



INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS

Hermosillo, Sonora, a 11 de febrero del 2026

Oficio No. OIC-TEE-069/0226

Asunto: Informe de Auditoría

Lic. Alejandra Velarde Félix
Magistrada Presidenta
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora

P R E S E N T E

Me permito saludarle respetuosamente y, con fundamento en los artículos 6, fracción III; 13, fracciones I, II y XI; y 15, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, me permito hacerle entrega del Informe de Auditoría correspondiente al **Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025**, elaborado con base en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200.

La auditoría se realizó de forma documental y comprendió la revisión de las áreas de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuestación, y Recursos Materiales. El objetivo fue verificar que los registros contables, presupuestales y administrativos se ajustaran a la normativa vigente y reflejaran un manejo adecuado de los recursos públicos asignados al Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Cabe señalar que no se identificaron irregularidades u observaciones durante el proceso de revisión, lo cual refleja un ejercicio ordenado y conforme a derecho de las funciones administrativas. Asimismo, se reconoce la disposición y colaboración de las personas titulares y responsables de las áreas revisadas.



INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS

Es importante mencionar que, la información proporcionada por las unidades administrativas auditadas fue entregada en tiempo y forma, y se encontró debidamente soportada mediante documentación fiscal, financiera y administrativa. Los procesos de nómina, registro contable, cumplimiento de obligaciones fiscales, adquisiciones y aplicación del presupuesto se realizaron conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Sin más por el momento, reitero a usted la disposición de este Órgano Interno de Control para continuar colaborando en el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas.

Atentamente,

Lic. Ibeth Eréndira Fuentes Olivarría
Titular del Órgano Interno de Control
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora

C.c.p. Lic. Isaac Jesús Arellano Aguayo – Coordinador General de Administración, para su conocimiento
CC Para archivo

INFORME DE AUDITORÍA DEL **TERCER** TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las facultades conferidas al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, y en apego a la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, se llevó a cabo la auditoría interna correspondiente al **Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025**.

Esta auditoría tuvo como propósito verificar que la gestión financiera, presupuestal y administrativa del Tribunal se haya realizado conforme a la normatividad vigente, particularmente en lo relativo al ejercicio del gasto, el registro contable y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social. Las áreas revisadas fueron Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuestación, y Recursos Materiales.

El procedimiento de auditoría fue eminentemente documental y se realizó a partir de la revisión de la información proporcionada por las áreas responsables, sin identificar observaciones, irregularidades o desviaciones respecto al marco normativo aplicable.

Cabe reconocer la disposición y apertura institucional mostrada por el personal del Tribunal Estatal Electoral, en especial a la C.P. Reyna Esther Martínez Monge, titular del área de Contabilidad y Presupuestación y responsable de la atención de esta auditoría, así como a la Mtra. Hortensia Flores Chávez, titular de Recursos Humanos, y a la Lic. Francis Celeste Ruiz López del área de Recursos Materiales, quienes facilitaron el acceso a la información solicitada en tiempo y forma.

OBJETIVO

El objetivo principal de la auditoría fue verificar que los registros contables, presupuestales y administrativos del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora,

correspondientes al **tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025**, se encuentren debidamente soportados y cumplan con las disposiciones legales y normativas aplicables, con el propósito de garantizar la correcta administración de los recursos públicos.

De manera específica, se buscó evaluar el grado de cumplimiento normativo y la confiabilidad de la información financiera generada por las áreas de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuestación, y Recursos Materiales, mediante la revisión documental de los procesos y registros relativos a:

- Pólizas contables
- Documento de autorización del gasto
- Evidencia del pago (transferencia, cheque, etc.)
- Factura del proveedor
- Orden de compra, en su caso
- Recibos de nómina timbrados de todo el personal correspondiente al periodo mencionado.
- Pagos realizados al ISSSTESON durante el período.
- Pagos de impuestos, incluyendo ISR retenido y 3% sobre nómina.

La auditoría se llevó a cabo con base en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, buscando proporcionar elementos objetivos sobre el desempeño administrativo del Tribunal en el manejo de los recursos públicos a su cargo.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión documental de los procesos administrativos, contables y presupuestales del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, correspondientes al **tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025**, es decir, el periodo comprendido entre el **1 de julio y el 30 de septiembre de 2025**.

Las áreas revisadas fueron:

- Recursos Humanos: En lo relativo al timbrado y pago de nómina, retenciones fiscales y de seguridad social, finiquitos, cumplimiento de obligaciones patronales y seguimiento a las declaraciones patrimoniales.
- Contabilidad y Presupuestación: En lo concerniente al registro de egresos, pagos de impuestos, congruencia presupuestal y modificaciones aprobadas.
- Recursos Materiales: Respecto a las adquisiciones de bienes y servicios, documentación soporte, y correspondencia con el presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

La auditoría se realizó de manera documental y se basó en la revisión del 100% de la información correspondiente a cada uno de los rubros antes señalados.

METODOLOGÍA

La auditoría se llevó a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, aplicando procedimientos de revisión documental, análisis de congruencia presupuestal y verificación de cumplimiento normativo.

Las principales actividades desarrolladas fueron las siguientes:

1. Solicitud documental

El día **20 de noviembre de 2025**, mediante el oficio No. **OIC-TEE-044/1125**, se solicitó formalmente la documentación necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente. Dicha solicitud se le realizó a la persona designada como enlace en el oficio No. TEES-P-123/2025. El total de los documentos solicitados fueron entregados a esta unidad de auditoría el día **26 de noviembre del 2025**, lo cual está evidenciado en el oficio No. **TEEA-073/2025**.

2. Revisión técnica

- Se realizó una revisión detallada del 100% de las nóminas, incluyendo pagos ordinarios y extraordinarios.
- Se verificaron todos los egresos registrados durante el periodo auditado.
- Se verificaron los pagos efectuados al ISSSTESON.
- Se verificaron los pagos realizados al SAT, referentes a las retenciones del ISR.

3. Canales de Comunicación

Durante todo el proceso, se mantuvo una comunicación permanente y directa con la C.P. Reyna Esther Martínez Monge, responsable de la atención a esta auditoría por parte del Tribunal Estatal Electoral, a fin de coordinar la entrega de información, resolver dudas y dar seguimiento al avance de los trabajos.

DESARROLLO

La auditoría se enfocó en la revisión de los procedimientos, registros y documentación de soporte relacionados con el ejercicio del gasto y el cumplimiento normativo en las áreas de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuestación, y Recursos Materiales, correspondientes al **tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025**.

1. Recursos Humanos

La revisión comprendió los pagos de nómina ordinaria y extraordinaria, finiquitos y otras prestaciones del personal adscrito al Tribunal Estatal Electoral.

Se revisaron **619** Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al periodo auditado, confirmando su timbrado correcto y la congruencia entre los importes pagados y los registros contables.

2. Contabilidad y Presupuestación

Se revisaron **109** transacciones de egresos realizados en el periodo auditado, verificando que cada uno contara con su respectiva póliza contable, factura o documento fiscal correspondiente, requisición, autorización y comprobante de pago. Estas pólizas son referentes a: nóminas, ministraciones de recursos, pagos de impuestos, arrendamientos, adquisiciones de bienes, viáticos y finiquitos

El egreso del **tercer** trimestre asciende a \$ **17,781,303.48**, lo cual representa el **28.65%** del presupuesto anual autorizado para el ejercicio fiscal 2025. El egreso acumulado es de \$**46,441,954.96**, lo cual equivale al **75%** de los \$**62,057,199.00** previstos para este ejercicio fiscal.

No se identificaron egresos fuera del marco presupuestal ni pagos sin documentación soporte.

3. Recursos Materiales

Se constató que todos los bienes y servicios adquiridos se encuentran debidamente registrados y documentados, y que su adquisición fue conforme a lo programado en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

CONCLUSIONES

Derivado de la Auditoría Integral practicada al ejercicio del gasto público correspondiente al **tercer trimestre** del ejercicio fiscal 2025, este Órgano Interno de Control determina lo siguiente:

Durante la revisión se identificaron **tres hallazgos** vinculados con procedimientos de adquisiciones, contratación de servicios profesionales y contratación de servicios generales, los cuales fueron oportunamente notificados a la Coordinación General de Administración mediante oficio No. OIC-TEE-052/0126, otorgándose el derecho de aclaración y solventación conforme a la normativa aplicable.

En atención a lo anterior, el área auditada dio respuesta mediante oficio No. TEEA-008/2026, remitiendo documentación complementaria que fue objeto de análisis técnico y documental por parte de este Órgano Interno de Control, concluyéndose lo siguiente:

Hallazgo 1: Adquisiciones con el proveedor
“HS Soluciones de Impresión” - SOLVENTADO.

El área auditada presentó Dictamen de Procedencia debidamente formalizado, el cual acredita la justificación administrativa de la contratación realizada. Con base en la información proporcionada, este OIC estima atendida la observación formulada.

No obstante, con **enfoque preventivo** y de fortalecimiento institucional, se recomienda que en futuras adjudicaciones directas se elabore el correspondiente Dictamen de Excepción previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, a fin de robustecer la motivación jurídica del procedimiento.

Asimismo, se recomienda impulsar la integración formal del Comité de Adquisiciones del Tribunal, con el propósito de dotar de mayor colegialidad, transparencia y trazabilidad a los procesos de compra.

Hallazgo 2: Contratación de servicios profesionales
de asesoría jurídica - SOLVENTADO.

Del análisis de la documentación remitida se constató la existencia de los contratos respectivos, así como la acreditación de la prestación de los servicios contratados. En consecuencia, la observación se tiene por atendida.

Como área de mejora administrativa, se recomienda que en futuras contrataciones se incorpore expresamente en los contratos el número de registro vigente en el Registro

Estatos de Proveedores del Gobierno del Estado de Sonora, así como fortalecer la integración sistemática de reportes periódicos de actividades, con la finalidad de consolidar el soporte documental de la materialidad de los servicios.

Hallazgo 3: Contratación de servicios con la empresa
“Desarrollo Integral Amonita” - SOLVENTADO.

El área auditada remitió Dictamen de Procedencia que justifica administrativamente la contratación realizada. Con base en la documentación analizada, este Órgano Interno de Control considera atendida la observación formulada.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que en casos de adjudicación directa se integren, cuando resulte procedente, cotizaciones comparativas y el Dictamen de Excepción correspondiente, con el objeto de fortalecer la transparencia y la debida motivación de las decisiones administrativas.

En virtud de lo anterior, este Órgano Interno de Control determina que **los tres hallazgos han sido solventados**. No obstante, se formulan recomendaciones de carácter preventivo orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno, la mejora continua de los procesos administrativos y la alineación progresiva a mejores prácticas en materia de adquisiciones y contratación.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

En ejercicio de su función preventiva y de mejora continua del sistema de control interno, este Órgano Interno de Control identifica un área de oportunidad relacionada con la coordinación operativa entre las subdirecciones adscritas a la Coordinación General de Administración.

Durante el proceso de revisión se advirtió que, en determinados trámites vinculados con procesos administrativos de pago, han participado diversas áreas auxiliares con el propósito de agilizar la gestión interna. Si bien estas dinámicas

INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS

responden a necesidades operativas y a la colaboración institucional, resulta conveniente reforzar la claridad en la delimitación funcional prevista en el Manual de Organización y en el Reglamento Interior del Tribunal.

El principio de especialización administrativa y la adecuada segregación de funciones constituyen elementos esenciales del control interno, pues permiten fortalecer la trazabilidad de los procesos, la certeza en la cadena de autorización y la claridad en la responsabilidad administrativa.

En ese sentido, se recomienda que la Coordinación General de Administración revise y, en su caso, precise los flujos internos de autorización y validación de trámites, procurando que cada acto administrativo sea suscrito por la unidad que tenga formalmente atribuida la competencia correspondiente, sin menoscabo de los mecanismos de coordinación interárea que resulten necesarios para la operatividad institucional.

La presente observación se formula con carácter preventivo y de mejora organizacional, con el propósito de fortalecer la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la armonización de prácticas internas con el marco normativo vigente.

Hermosillo, Sonora a 26 de enero del 2026

Ing. Orlando Oviedo López
Titular de la Unidad de Auditoría
del Tribunal Estatal Electoral de Sonora